Cuadro sinóptico

Karen Michelle Morales Nájera
Cuarto cuatrimestre
Licenciatura en derecho
Derecho administrativo
Lic. Julio césar Vázquez Espinosa
Comitán de Domínguez, Chiapas a 16 de octubre de 2020

Esfera de competencia municipal

- **Derecho a la salud**
  - El derecho a la salud, como un derecho humano reconocido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, ha inspirado el orden jurídico interno de México. Esta realidad no debe verse disociada sino complementaria de otros mandatos constitucionales que abordan la efectividad de este derecho
    - Tal es el caso de las competencias otorgadas por la Constitución a los municipios, siempre que tengan una relación estrecha con la protección de la salud
- **Competencias otorgadas**
  - En materia de salud, las competencias otorgadas expresamente por el artículo 115 de la Constitución se relacionan estrechamente con una concepción amplia del derecho a la salud si se observan como elementos indispensables para el sostenimiento de estándares de una calidad de vida digna y de protección del medio ambiente saludable
- **Fundamento constitucional**
  - La fracción III del artículo 115 señala expresamente una serie de funciones y servicios públicos que los municipios deberán asumir. Entre ellos se destacan, por su relación con el derecho a la salud, los relacionados con los incisos
    - a) El agua potable, el drenaje, el alcantarillado, y el tratamiento y disposición de las aguas residuales.
    - b) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
    - c) Mercados y centrales de abastos.
    - d) Panteones.
    - e) Rastro.
    - f) Calles, parques y jardines, y su equipamiento
- **Existencia del municipio**
  - La existencia del municipio, como nivel de gobierno más cercano a la población, es la sede de satisfacción o decepción de las necesidades de los servicios públicos, relacionados más íntimamente con el desarrollo de las condiciones de vida, de una vida digna
- **Derecho a la protección de la salud**
  - La relación entre el derecho a la protección de la salud y las competencias municipales constitucionales, se recuerda la naturaleza simbiótica de sus objetivos
    - De esto encontramos evidencias en diversas normas, en especial todas aquellas que relacionan la salubridad del agua o el medio ambiente con la salud, cualquiera que sea el ámbito competencial en el cual se desarrollen
- **Reformas de 1983 y 1999 a la Constitución**
  - Entre otras, el fortalecimiento de un verdadero gobierno municipal y su emancipación financiera, la necesidad de una ley reglamentaria del artículo 115 constitucional y la reforma administrativa, especialmente en materia de prestación de servicios públicos
- **Prestación de servicios públicos**
  - La prestación de servicios públicos, como forma de actividad material de las administraciones públicas, radica en el ejercicio de las competencias constitucionales otorgadas a los municipios y, por supuesto, también aquellas otras competencias que les pudieran haber sido transferidas por parte de las entidades federativas
- **Asunción de la responsabilidad**
  - A través de la gestión privada y las concesiones administrativas, o incluso por entes de derecho social, la cuestión trascendental radica en la decisión de los gobiernos municipales de asumir la responsabilidad de esas necesidades
    - Uno u otro modelo, antes que temprano, finalmente habrían de exigir resultados materiales sobre las responsabilidades que implican las competencias municipales
- **Concesiones administrativas**
  - El adecuado control de las concesiones administrativas respecto de la forma y medios de prestación de los servicios públicos por parte de entes privados mantiene un vínculo muy importante entre las administraciones y los servicios
    - Respecto de su otorgamiento, implican la propia configuración del servicio, el cómo quiere el municipio que se presten los servicios (estándares de calidad, accesibilidad, asequibilidad, etcétera); respecto de su desarrollo, la administración tiene la capacidad de continuar velando por la forma en que se prestan los servicios públicos a través de figuras clave como la sanción, la rescisión o el rescate
- **Servicio público y exigencias del mercado**
  - Se trata de distinguir entre aquellos servicios que tienen un componente económico "tanto en su gestión por la eficiencia, tanto en su conexión con el conjunto de la actividad económica de la que son sectores básicos y fundamentales", tales como el transporte, energía, servicios postales, etcétera, y aquellos otros servicios que no tienen un componente económico sino asistencial, "característicos del Estado social", como la educación o la salud, ámbitos en los que la iniciativa privada se ha mantenido presente de una u otra forma a lo largo de la historia y de las corrientes económicas